

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 133

SANTIAGO, 28 ENE. 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N° 19.880; lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N° 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N° 1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1.972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 304, de 31 de agosto de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**", con nombre de fantasía "**HIGEA SALUD LIMITADA**", representada por **doña Carolina Sepúlveda Villegas**;
- 3) El Memo. N° 58, de 21 de enero de 2016, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.
- 4) La presentación de la representante legal de "**HIGEA SALUD LIMITADA**", mediante correo electrónico de 8 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N° 4 de los Vistos precedentes, la representante legal de la entidad acreditadora "**HIGEA SALUD LIMITADA**", informa y solicita se modifique la dirección de la sede de la entidad, reemplazando la actual por la de calle **Etchevers N° 158, Oficina 303, de la ciudad de Viña del Mar**; su teléfono de red fija por el que sigue: **32-3356648**; y el nombre de su Secretaria, función encargada a **doña Arlette Arismendi**, que la desempeñará de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

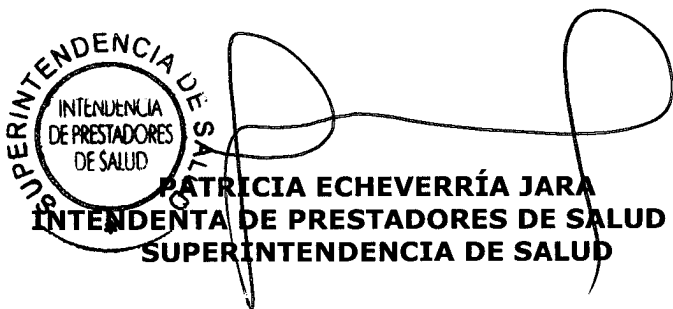
1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el considerando anterior;

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


PATRICIA ECHEVERRÍA JARA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/CUG
Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo